



R.U.C.: 20190022480

*"Mejía la Perla del Pacífico"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2019-MDM

Mejía, 29 de mayo del 2019

### VISTO:

Informe N° 035-2019 – ALE/MDM de fecha 29 de mayo del 2019 remitido por la oficina de Asesoría Legal Externa e Informe N° 092-2019-RR.HH.-PERSN-MDM de fecha 28 de mayo del 2019 remitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral. Se regula por la citada norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, el artículo 3° inciso 3.1., del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios establece que para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato;

Que, el artículo 15° del cuerpo legal citado en el párrafo anterior dispone que: El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces (...).

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece que "(...) El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información.



R.U.C: 20198022480

*"Mejía la Perla del Pacífico"*

Que, mediante Informe N° 092-2019-RR.HH.-PERSN-MDM de fecha 28 de mayo del 2019, la Subgerencia de Recursos Humanos de esta municipalidad, propone y solicita se conforme la Comisión encargada de la convocatoria, evaluación y selección para contratación de personal bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios (CAS) para el año fiscal 2019 para la implementación de las diferentes áreas de la Municipalidad distrital de Mejía, bajo el régimen especial establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, proponiendo los siguientes miembros:

DESCRIPCIÓN	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE TITULAR	Gerente Municipal	Abog. Benito Borja Rodríguez
MIEMBRO TITULAR	Sub Gerente de Administración Financiera	CPC. Edwar Morales Castillo
MIEMBRO TITULAR	Unidad de Recursos Humanos	Lic. Jhon Manuel guillen Chirinos
PRESIDENTE SUPLENTE	Sub Gerente de Planificación y Presupuesto	Bach. Luis miguel chuse Cuevas
MIEMBRO SUPLENTE	Sub Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura	Ing. Leonel Callinapa Aragón
MIEMBRO SUPLENTE	Sub Gerente de Administración Tributaria	Ynés Núñez Núñez

Que, mediante Informe N° 035-2019 - ALE/MDM de fecha 29 de mayo del 2019 la oficina de Asesoría Legal Externa de esta municipalidad, concluye que es procedente la conformación de la comisión que se encargará de efectuar el proceso de concurso público y la elaboración de bases para el proceso de selección del personal contratados bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (C.A.S.) DL N° 1057 de la Municipalidad distrital de Mejía para el año 2019;

Por lo que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20°, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

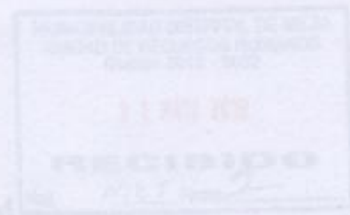
**Artículo Primero.- CONFORMAR, la Comisión encargada de la convocatoria, evaluación y selección para contratación de personal bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios (CAS) para el año fiscal 2019, para la implementación de las diferentes áreas de la Municipalidad distrital de Mejía, bajo el régimen especial establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:**

DESCRIPCIÓN	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE TITULAR	Gerente Municipal	Abog. Benito Borja Rodríguez
MIEMBRO TITULAR	Sub Gerente de Administración Financiera	CPC. Edwar Morales Castillo
MIEMBRO TITULAR	Unidad de Recursos Humanos	Lic. Jhon Manuel guillen Chirinos
PRESIDENTE SUPLENTE	Sub Gerente de Planificación y Presupuesto	Bach. Luis miguel chuse Cuevas
MIEMBRO SUPLENTE	Sub Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura	Ing. Leonel Callinapa Aragón
MIEMBRO SUPLENTE	Sub Gerente de Administración Tributaria	Ynés Núñez Núñez



R.U.C.: 20198022480

*"Mejía la Perla del Pacífico"*



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2019-MDM

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** al Secretario General, notificar la presente resolución a los miembros de la Comisión para el cumplimiento de sus funciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Informe N° 030-2019-ALCALDIA-MD de fecha 25 de mayo del 2019 recibido por la oficina de Asesoría Legal Externa e Informe N° 092-2019-EX-181-PERSO-MDM de fecha 28 de mayo del 2019 recibido por la Subgerencia de Recursos Humanos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJIA  
*[Signature]*  
Carmen Yolanda Linares Aleman  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJIA  
*[Signature]*  
Sandra María Rivera Cáceres  
ALCALDESA

